

La Toma San Luis, 31 de octubre de 2014

ORDENANZA VII Nº 245 H.C.D/14

Ref. a: Declarase "Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis", al inmueble denominado Castillo de La Toma vieja

VISTO

- La necesidad de implementar la custodia, preservación y cuidado del inmueble: **Castillo de La Toma vieja**, Y

CONSIDERANDO

- Que la Ley N°III-0052-2004 "Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis" permite incluir a todos aquellos bienes inmuebles que testimonien y/o perpetúen el sustrato histórico cultural de la Provincia de San Luis
- Que la Ordenanza de adhesión sancionada por este H.C.D. permite al D.E.M. tramitar la inclusión de este inmueble la Ley N°III-0052-2004 "Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis"
- Que es deber de los Municipios instruir las medidas necesarias para ejercer la custodia y preservación de los inmuebles que revisten un interés histórico
- Que por lo tanto, este H.C.D. debe dictar ordenanza para que el Municipio suscriba convenio de adhesión con la autoridad provincial de aplicación de la Ley N°III-0052-2004 "Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis"

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TOMA, DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°:

Declarase **“Patrimonio Cultural de la Provincia de la Toma”**, al inmueble denominado Castillo de La Toma vieja.-

ART. 2°:

El inmueble identificado Castillo La Toma Vieja quedará sujeto a la aplicación de los procedimientos, actos y operaciones previstas por la Ley N°III-0052-2004 **“Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis”**.-

ART. 3°:

Autorízase al D.E.M. a firmar convenio de adhesión con el Gobierno de la Provincia para la identificación, custodia, preservación del mismo.-

ART. 4°:

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.-